



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 620-2022-GR PUNO/GR

Puno, 01 DIC. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1539-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1375-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 202;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)"*;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: *"...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación..."*, en contraste a ello; los PIP con CUI N° 2196877, 2244071, 2250558 y 2309892 a ser habilitadas, cuentan con la Aprobación del Expediente Técnico, con el registrado en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno y se encuentran en proceso de ejecución física y financiera;

Que, en marco al Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; los proyecto de inversión a habilitar con CUI N° 2196877, 2244071, 2250558 y 2309892 y los proyectos habilitadores con CUI N° 2475053 y 2188542, debe cumplir lo establecido en el Anexo mencionado, al respecto la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante Informe N° 1055-2022-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICIT, indica que si cumple con los numerales 4.1, 4.2, 5.1 y con los literales a), b) c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del numeral 5.2, con respecto al numeral 5.1 del anexo N° 02 indica que "Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente Año Fiscal o se encuentren finalizadas; para el presente caso; los Proyectos de Inversión a anular con CUI N° 2475053 y 2188542 se sustenta en el Informe N° 1240-2022-GR PUNO/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 1240-GR PUNO/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, a través de propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con la finalidad de continuar con la ejecución de los Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2196877, 2244071, 2250558 y 2309892, cuyos habilitadores propuestos son de los proyectos de inversión Pública con CUI N° 2475053 y 2188542;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1055-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICIT, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de los Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2196877, 2244071, 2250558 y 2309892; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 620 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 01 DIC. 2022



Unidad Ejecutora Sede Central del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con el Informe N° 1539-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 1, 346,565.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Central en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (S/. 1, 346,565.00.00) soles, conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
208	2475053: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.	896,565.00	
37	2188542. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN – PUNO.	450,000.00	
139	2196877. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. NRO. 288 YANAHUAYA, DISTRITO DE YANAHUAYA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO.		273,000.00
25	2244071.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 72596 CESAR VALLEJO DE LA CIUDAD DE PUTINA, DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.		263,000.00
127	2250558. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N 72659 DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO.		510,565.00
280	2309892 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIO N° 125 DE CHUPA, DISTRITO CHUPA - AZANGARO - PUNO, OBRA: 0.500, PUNO, AZANGARO, CHUPA.		300,000.00
TOTAL S/.		1,346,565.00	1,346,565.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos de la Gerencia Regional Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL